

Convenio de colaboración que celebran por una parte del H. Ayuntamiento de Cajeme representado por los C.C. Ing. Manuel Barro Borgaro, C. Lic. Pablo Antonio Beltrán León e Ing. José Enrique Ángeles Castañeda, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, respectivamente, a quien para los efectos de este convenio se le designará como "EL AYUNTAMIENTO"; y por otra parte el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme, por conducto del C. Ing. Marcelo Aguilar González, en su calidad de Director General, a quien en lo sucesivo se le designará como "IMIP-CAJEME", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

1.1. Es una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo previsto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

1.2.- Está debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 65 fracción V, 81 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, acreditándose la personalidad de sus representantes los CC. Ing. Manuel Barro Borgaro y C. Lic. Pablo Antonio Beltrán León e Ing. José Enrique Ángeles Castañeda, con acta de cabildo No. 1 de fecha de 16 de Septiembre de 2009 el primero de ellos, el segundo con acta de cabildo No. 57, de fecha 09 de diciembre del 2011, y el tercero con acta de cabildo No. 2 de fecha 16 de Septiembre de 2009.

1.3.- Que mediante acuerdo 46 de cabildo, según consta en acta número ocho, relativa a la sesión ordinaria y pública, de fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, se autorizó al C. Ing. Manuel Barro Borgaro, Presidente Municipal de Cajeme, para que suscriba a nombre y en representación del H. Ayuntamiento, convenios de colaboración como el presente; en la inteligencia, que ello es acorde al artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, del cual se infiere que debe comprenderse en el presupuesto de egresos una partida específica para apoyo a entidades, organismos e instituciones como lo es el "IMIP-CAJEME", tal y como se contempla en el relativo proyecto para el ejercicio fiscal del año 2012.



1.4.- Por ser el "IMIP-CAJEME" un instrumento imprescindible para establecer procesos de planeación urbana en forma permanente y continua, y por consecuencia de ello, mejorar la calidad de vida de la población de nuestro Municipio, existe el especial interés en apoyarlo, en virtud además de ser acordes sus objetivos y metas con el Plan Municipal de Desarrollo.

1.5.- Señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en calle 5 de Febrero e Hidalgo, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora.

II.- Declara el "IMIP-CAJEME", que:

2.1.- Tiene personalidad jurídica y capacidad legal para celebrar el presente convenio, según lo acredita con acta número veinticinco de Cabildo, de fecha 24 de Mayo del año 2004, donde consta el acuerdo número ciento dieciocho, que crea un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Cajeme (IMPLAN CAJEME); así como con acta número cuarenta y cinco, de fecha veinticinco de Mayo del 2011, donde consta el acuerdo número doscientos ochenta y uno, mediante el cual se aprueba reforma al decreto creador del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Cajeme, cambiándose su denominación social a Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana (IMIP-CAJEME); y de igual manera con acta número uno de instalación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme (IMIP-CAJEME).

2.2.- Según se infiere del acta número 2, relativa a la sesión extraordinaria del "IMIP-CAJEME", de fecha 17 de Junio del 2011, mediante acuerdo número dos, se designó al C. Ing. Marcelo Aguilar González, como Director General del precitado Organismo Descentralizado.

2.3.- Dentro de su objeto se encuentra el de ser un instrumento técnico para la realización de la Planeación Urbana en el Municipio de Cajeme, con participación de la ciudadanía y visión de largo plazo, que trascienda los períodos de las administraciones municipales.

Que una vez expuesto lo anterior, ambas partes expresan su conformidad respecto a otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes convienen en coordinar esfuerzos que permitan que el "IMIP-CAJEME", continúe funcionando debidamente cumpliendo su objeto con la finalidad que redunde en beneficio de la comunidad cajemense.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" para coadyuvar con los gastos del "IMIP-CAJEME", adquiere el compromiso de colaborar otorgándole en observancia a lo previsto en la fracción III del artículo 5 del acuerdo de creación de este último, una asignación presupuestal por un monto de \$12'333,784.05, para el ejercicio fiscal del año 2012 a partir del día primero de Enero del próximo año, que corresponde al 1.25% del presupuesto anual del H. Ayuntamiento de Cajeme, ello conforme al calendario de ministraciones que a continuación se describe:

Primer Trimestre: \$ 5'702,005.51

Segundo Trimestre: \$2'140,676.92

Tercer Trimestre: \$ 1'779,215.67

Cuarto Trimestre: \$ 2'711,885.95

En el entendido de que el monto y sus ministraciones se ajustarán en su oportunidad al Presupuesto de Egresos y su Dictamen, que sean aprobados por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2012, precisándose que el referido monto y sus ministraciones no deberán ser menores al 1.25% del presupuesto de egresos anual del Ayuntamiento.

TERCERA.- El presente convenio tendrá vigencia del día primero de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

CUARTA.- El "IMIP-CAJEME" se obliga expresamente a acreditar a satisfacción de la Tesorería y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el destino del apoyo económico citado en la clausula segunda, el cual invariablemente se utilizará en los fines inherentes a este.

QUINTA.- De darse la circunstancia de que no acreditará a satisfacción de la Tesorería Municipal el destino de los apoyos económicos otorgados mediante este instrumento, o se diera un destino diverso a lo convenido, "EL AYUNTAMIENTO" suspenderá los recursos económicos, pudiendo iniciar las rescisión de instrumento por la vía legal que corresponda.

SEXTA.- Para la interpretación y solución de controversias, serán aplicables las leyes administrativas que regulan la materia y en su caso, en forma supletoria la Legislación Civil Sonorense.

---LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. MANUEL BARRO BORGARO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

C. PABLO ANTONIO BELTRÁN LEÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JOSE ENRIQUE ANGELES CASTAÑEDA
TESORERO MUNICIPAL

POR EL "IMIP-CAJEME"

ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA
DE CAJEME